



ANT.: ORD SISS N° 1342/2022
Carta GG/102/2022

MAT.: Sobre la responsabilidad en la tramitación ambiental y sectorial necesaria para la instalación y operación de la PTOI, en la localidad de Pichidangui.

SANTIAGO

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A: SRA. GERENTE GENERAL EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S.A.

1. Por ORD SISS N°1342/2022, se requirió a su representada demostrar, mediante registro documental timbrado, haber iniciado, ante los organismos del Estado con competencia en la materia, la tramitación ambiental y sectorial destinada a la instalación y puesta en operación de la PTOI para Pichidangui.
2. ESSSI, mediante carta GG/102/2022, informa en relación a lo anterior, que:
 - a) De acuerdo a su análisis jurídico, la PTOI no requiere de tramitación ambiental ante el Sistema de Evaluación Ambiental (SEA). Además, señala que la consulta de pertinencia es una acción voluntaria de parte del titular del proyecto, por lo tanto, no se realizará dicha consulta.
 - b) Con fecha 27 de enero de 2022, envió carta GG/30/2022 al correo dga.partesnc@mop.gov.cl solicitando la autorización de extracción temporal de aguas con cargo al decreto de escasez vigente, sin haber obtenido respuesta del servicio, reiterando su solicitud con fecha 19 de mayo de 2022, mediante carta GG/101/2022.
 - c) Con fecha 18 de mayo de 2022, mediante carta GG/95/2022, realizó la solicitud de autorización por el uso del Bien Nacional de Uso Público, ante la Municipalidad de Los Vilos.
 - d) Conforme a la normativa sanitaria vigente, indica que corresponde solicitar la autorización de operación a la Autoridad Sanitaria (SRM Salud), una vez que la PTOI se encuentre en funcionamiento. En razón de ello, dicha tramitación se realizará en el momento que corresponda.

3. A la luz de lo informado por ESSSI, esta Superintendencia cumple con reiterar la obligación del prestador del servicio de asegurar la calidad y continuidad del servicio bajo su concesión, siendo de su exclusiva responsabilidad la definición, diseño y tramitación de los proyectos y obras necesarias para dar cumplimiento a tal objetivo. En virtud de lo anterior, en caso de incumplimiento del cronograma de obras y puesta en operación de la PTOI por falta de tramitación ambiental y sectorial, o cualquier otro motivo no atribuible a Fuerza Mayor, se dará curso a las acciones administrativas establecidas en la normativa ante el incumplimiento de las obligaciones del prestador del servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

Jorge Rivas Chaparro
Superintendente de Servicios Sanitarios

DPA/GZS/ASA/MSM/RPB/ECHY

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- División de Concesiones
- División de Fiscalización
- Oficina Regional Coquimbo
- Oficina de Partes SISS.




**Superintendencia de Servicios
Sanitarios**
Moneda 673, Piso 9
Teléfono: 56 – 2 – 382 4000
Santiago de Chile
<http://www.siss.gob.cl>

Código interno DF: 4976

Documento Aprobado por:

Chulak Y. Erick con fecha 06-06-2022 13:53:22.

Peña B. Carlos con fecha 07-06-2022 11:57:35.

Sepúlveda M. Marta con fecha 08-06-2022 15:46:29.

Álvaro Sola A. con fecha 08-06-2022 16:52:30.

Zamorano S. Gabriel con fecha 08-06-2022 21:36:26.

Peralta A. David con fecha 09-06-2022 7:46:27.

Salvo G. Naomi con fecha 09-06-2022 12:22:23.

